

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

6657 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Cavallers núm. 36 de Algaida*

MARIA MAGDALENA BINIMELIS MASSANET, SECRETÀRIA DE L'AJUNTAMENT D'ALGAIDA,

CERTIFICO

Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Pleno del Ayuntamiento de Algaida, en sesión ordinaria celebrada en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4t.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Cavallers núm. 36 de Algaida

(...)

dado que por Decreto de Alcaldía núm. 332 de fecha 3 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto Sr. Antonio Marqués Coll, instado por el Sr. Antonio Gelabert Vich, en relación al suelo urbano ubicado en la calle Cavallers núm. 36 de Algaida.

Vistas las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, en fecha 15 de enero de 2018 se emitió el Decreto de Alcaldía núm. 13 mediante el cual se rectificó el Decreto de Alcaldía núm. 332 de fecha 3 de octubre de 2017, ya citado anteriormente, dado que había un error en el plazo de trámite de información pública, ya que éste no es de quince días sino de treinta días de acuerdo con el artículo 154.3.a) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca.

Dado que el mencionado expediente fue sometido a un nuevo período de información pública, mediante la publicación de los correspondientes edictos en el BOIB núm. 12 de fecha 26 de enero de 2018 así como en el “Diario de Mallorca” de fecha 26 de enero de 2018, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida y fue notificado personalmente a los interesados y limítrofes.

Vistas las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, en fecha 7 de marzo de 2018, se emitió informe jurídico en fecha 28 de marzo de 2018, mediante el cual se desestiman las alegaciones presentadas dado que queda justificada la utilización del Estudio de Detalle de la calle Cavallers núm. 36 de Algaida y su adecuación a la normativa urbanística vigente. Por tanto, con la regulación existente actualmente se puede hacer uso de esta figura y se puede aplicar en el caso de este Estudio de Detalle. Todo ello de acuerdo con lo que se establece en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears, en el Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Algaida.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Algaida del Estudio de detalle redactado por el arquitecto Sr. Antonio Marqués Coll, instado por el Sr. Antonio Gelabert Vich, en relación al suelo urbano ubicado en la calle Cavallers núm. 36 de Algaida.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOIB, así como su notificación a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

(...)

Sometida a votación del Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Cavallers núm. 36 de Algaida, éste resulta aprobado por unanimidad.”



Lo cual se hace público al efecto de lo que dispone la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears y el Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca.

Algaida 19 de Junio de 2018

Secretaria

Maria Magdalena Binimelis Massanet

